

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

159**MADRID NÚMERO 41****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don José Gayo Ydoate, secretario judicial del Juzgado de lo social número 41 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.343 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Teresa Doña Domínguez y doña Natalia Sicilia Hernández, contra la empresa “Packcelular, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado acta de suspensión en el día de la fecha, constando en la misma:

Su señoría, al no haberse citado a la parte demandada con el plazo que marca la Ley, se acuerda el aplazamiento de los actos de conciliación y juicio señalados para el día de hoy.

Por mí, el secretario judicial, a la vista de lo manifestado por las partes y de conformidad con lo establecido en el artículo 83.1 de la Ley de Procedimiento Laboral, acuerda la suspensión de los actos de conciliación y juicio señalados y se señalan nuevamente para el próximo día 4 de junio de 2012, a las nueve y cuarenta horas, en la sede de este Juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Packcelular, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 28 de febrero de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/8.749/12)